

**RESOLUCION DE-MP-017-2016**

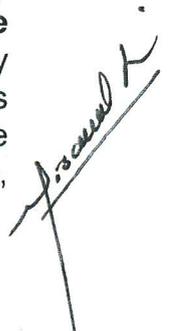
**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL,  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, (ICF), COMAYAGUELA,  
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS  
MIL DIECISEIS**

**VISTA.** Para resolver sobre la prórroga del **Plan Estratégico Institucional 2010-2015** del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, por un año adicional correspondiente al ejercicio fiscal 2016, dado a que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento que refleja cuales son las estrategias a seguir en el medio plazo y por ello este Plan Estratégico Institucional tiene una vigencia de cinco (5) años, que marca las directrices y el comportamiento para que el Instituto alcance las aspiraciones que le señala la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre.

**CONSIDERANDO.** Que de conformidad con el Decreto No. 98-2007 o Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, señala en su artículo 18, numeral 3, que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, es la Institución responsable de ejecutar la política nacional en materia de desarrollo y conservación forestal en armonía con los planes de desarrollo y la política general del Estado, supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia mediante el **Plan Estratégico Institucional, PEI 2010-2015.**

**CONSIDERANDO.** Que de conformidad con el Decreto No. 98-2007 o Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, señala en su artículo 14, que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, es la Institución responsable de ejecutar la política nacional en materia de desarrollo y conservación forestal que en armonía con los planes de desarrollo y la política general del Estado, supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia mediante el **Plan Estratégico Institucional, PEI 2010-2015.**

**CONSIDERANDO.** Que este instrumento de gestión pública está alineado y es coherente con otros instrumentos de política nacional como son: **Visión de País y Plan de Nación, Programa Nacional Forestal 2010-2030, Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018, el II Plan de Acción de Gobierno Abierto de Honduras** y que su ejecución está condicionada básicamente por las asignaciones presupuestarias y por la variable tiempo (plazo hasta año 2015), y que este instrumento es la base para la rendición de cuentas sobre los avances de proceso, resultados e indicadores de la gestión forestal institucional.



**CONSIDERANDO.** Que es una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, aprobar los reglamentos internos, manuales e instructivos para realizar la gestión del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley Forestal, Ley de Ordenamiento Territorial, la Ley de la Propiedad, Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades y otras leyes aplicables.

**POR TANTO:**

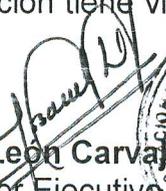
La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 18, numeral 3 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Aprobar y prorrogar para el ejercicio fiscal 2016, el Plan Estratégico Institucional 2010-2015, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** Facultar a la **Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG)** del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre sea la instancia responsable del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2010-2015, y aplicarla lo concerniente al año y ejercicio fiscal 2016, conforme al marco normativo vigente.

**Artículo Tercero.** La presente Resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

  
Misael León Carvallo  
Director Ejecutivo

  
Gudith Mariel Muñoz Castañeda  
Secretaría General

